

Señores:

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Cordial saludo,

En atención al proceso con radicado 76001310501520140021500, indicamos que, mediante auto interlocutorio No. 1837 del 25 de julio de 2024, el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali dispuso:

“OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la SALA DE CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA que NO CASO, la sentencia No. 129 DEL 10/07/2019 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, que confirmó la absolución de instancia”

En el mismo auto procedió a liquidar y aprobar las costas de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$100.000,00
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$200.000, 00
Costas Casación	\$ 0
Total liquidación de costas	\$300.000,00

Frente al auto en cita, la parte demandante no presentó recurso alguno, por lo tanto, se encuentra en firme.

Conforme a lo anterior la parte actora; JANETH MOLINA MONTOYA, fue condenada en costas por valor de \$300.000, a favor de la parte pasiva compuesta por LA QUIEDAD SEGUROS DE VIDA.

En tal sentido, procedimos a realizar una investigación en aras de conocer si la demandante cuenta con activos o un patrimonio que respalde el pago de la obligación por concepto de costas y agencias en derecho a favor de la compañía, encontrando lo siguiente:

- Información que reposa en el ADRES:



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	31573793
NOMBRES	YANETH
APELLIDOS	MOLINA MONTOYA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

- Información que reposa en el RUES:

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón Soc



Recomendaciones de uso

31573793



Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.



Conoce aquí el nuevo portal RUES

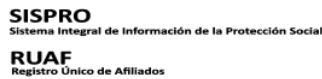
Info La consulta por NIT no ha retornado resultados

• **Información que reposa en la Superintendencia de notariado y registro:**



Recibo Número:	101250913		
CUS Seguimiento:	97942449		
Documento	CC-1061804765		
Usuario Sistema:	DAVID ALEXANDER		
Fecha	01/08/2024 10.35 PM		
Convenio	CTLS		
PIN	240801742998407864		
Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o Ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 240801742998407864			
La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 31573793]			
Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a

• **Información que reposa en el RUAF:**



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA						Fecha de Corte: 2024-07-26
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	
CC 31573793	YANETH		MOLINA	MONTOYA	F	
AFILIACIÓN A SALUD						Fecha de Corte: 2024-07-26
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio	
EPS SURAMERICANA S.A.	Contributivo	01/02/2022	Activo	BENEFICIARIO	SANTIAGO DE CALI	
AFILIACIÓN A PENSIONES						Fecha de Corte: 2024-07-26
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación			
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2007-04-10	Activo cotizante			
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES						Fecha de Corte: 2024-07-26
No se han reportado afiliaciones para esta persona						
AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR						Fecha de Corte: 2024-07-26
No se han reportado afiliaciones para esta persona						
AFILIACIÓN A CESANTIAS						Fecha de Corte: 2024-07-26

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2024-07-26

Entidad Pagadora de pensión	Entidad que reconoce la pensión	Tipo de Pensión	Estado	Tipo de Pensionado	Fecha Resolución	Número Resolución Pension PG
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Sobrevivencia vitalicia riesgo común	Suspendido	Régimen de prima media con tope máximo de pensión	2015-08-13	246862

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2024-07-26

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

De lo anterior se puede evidenciar que la extrema activa compuesta por la señora JANETH MOLINA MONTOYA una vez consultada las bases de acceso de consulta ADRES, RUES, SNR y RUAF, presenta las siguientes circunstancias:

- A) JANETH MOLINA MONTOYA ostenta la calidad de beneficiaria en el régimen contributivo, lo que se puede inferir que eventualmente no se encuentra activa laboralmente.
- B) La parte activa del presente proceso no presenta registro único empresarial, por lo cual se puede inferir que la actora no tiene vigente ninguna actividad comercial vigente
- C) Asimismo, la señora MOLINA MONTOYA, tampoco cuenta con bienes a su nombre.
- D) Por otro lado, es pertinente indicar que, a pesar de que la señora JANETH MOLINA MONTOYA cuenta con el reconocimiento de una pensión de sobrevivencia vitalicia por un riesgo común la misma se encuentra suspendida, por lo que tampoco se podría garantizar el pago de la obligación.

Dado lo expuesto, se precisa que, en atención a que las costas procesales corresponden a una orden judicial que emana de una sentencia, estas son susceptibles de cobrar por la vía ejecutiva, no obstante, actualmente se desconoce con exactitud el patrimonio con el cual cuenta la extrema activa, lo que no permite inferir si tienen suficiente capital o ingresos para respaldar el posible cobro de las costas procesales condenadas en este asunto, en un proceso ejecutivo siguiente al ordinario laboral.

Por lo anterior, dejamos a discreción de la compañía la decisión de iniciar el proceso ejecutivo a continuación de ordinario para el cobro de las costas procesales ordenadas en el asunto con radicado 76001310501520140021500, por valor de \$300.000, con la advertencia de que según el análisis de los legajos señalados, la demandante no cuenta con un activo o patrimonio seguro para respaldar o saldar la obligación.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

EQUIPO ÁREA LABORAL